



## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS. CONVOCATORIA EQUIPA 2014.

El órgano instructor, a la vista del expediente, del informe elaborado por la Comisión de Evaluación y del presupuesto disponible, formula la siguiente propuesta de resolución provisional de concesión de ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Orden ECC/2193/2013, de 18 de noviembre (BOE Núm. 282, de 25 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras (en adelante bases reguladoras) y, el artículo 21 de la Resolución de 30 de diciembre de 2013, de la Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (BOE Núm. 313, de 31 de diciembre), por la que se aprueba la convocatoria EQUIPA del año 2014 para la concesión de ayudas, dentro del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de excelencia, en el marco del Plan estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2013-2016.

La Comisión de Evaluación de la convocatoria EQUIPA 2014 dentro del Subprograma Estatal de Infraestructuras Científicas y Técnicas y de Equipamiento, en reunión de fecha 31 de marzo de 2014, tras seguir el procedimiento descrito en el artículo 20 de la convocatoria, ha considerado que las solicitudes correspondientes a las actuaciones que se relacionan:

- a) Cumplen los requisitos generales para la evaluación.
- b) Han sido evaluadas con arreglo a los criterios y la ponderación que se señala en el citado artículo 20 de la convocatoria.

En el anexo I de la presente resolución se detallan las entidades propuestas para ser beneficiarias de las ayudas y en el Anexo II las entidades cuyas actuaciones han sido denegadas.

La **propuesta de concesión de la ayuda** quedará sometida a las siguientes **CONDICIONES TÉCNICO – ECONÓMICAS:**

### 1ª.- PAGO DE LAS AYUDAS.

El pago de las ayudas, tal como establece el artículo 26 de la convocatoria, se realizará en forma de pago único, anual y por anticipado. Las ayudas revestirán la forma de préstamo.

Dicho pago se hará efectivo tras notificarse la resolución de concesión estimatoria, quedando éste condicionado a la presentación de una declaración responsable por parte del beneficiario que acredite que se encuentran al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos y/o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado; así como de que exista constancia de que la entidad beneficiaria cumple los requisitos señalados en el artículo 13.2, 13.2.b y 34.5 de la Ley 17/2012, de 27 de noviembre, y a que cuando sea exigible, haya presentado las correspondientes garantías.

En caso de que no conste la situación de la entidad beneficiaria, respecto de las obligaciones mencionadas o hayan pasado más de seis meses desde la solicitud de la ayuda, se le requerirá para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del requerimiento, para que aporten dicha documentación.

### 2ª.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

En el caso de ayudas en forma de préstamo, deberá de constituirse la correspondiente garantía, salvo que el importe del préstamo concedido por actuación sea inferior a 200.000 euros.



El importe de la garantía a constituir por los beneficiarios que resulten obligados a ello será del 25 por ciento del préstamo concedido.

La garantía se constituirá a disposición del órgano concedente, en las modalidades y con las características y requisitos establecidos en el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

El plazo para la presentación de las garantías será de **treinta días naturales** desde el siguiente al de la notificación de la propuesta de resolución provisional de concesión del préstamo, si la entidad interesada no formulara alegaciones en el trámite de audiencia. Si formulara alegaciones, este plazo se contará desde la notificación de la propuesta de resolución definitiva de concesión del préstamo.

La falta de constitución y presentación de garantías, o hacerlo fuera del plazo previsto, implicará que se tenga al solicitante por desistido de su solicitud.

La entidad interesada que tenga obligación de constituir las garantías, será responsable de presentar ante el órgano gestor los resguardos de constitución de dichas garantías, a través de la Carpeta Virtual de Expedientes/Facilit@ (<https://sede.micinn.gob.es/facilita/>).

Las garantías se liberarán cuando la cantidad pendiente de devolver, de acuerdo a los pagos establecidos en el cuadro de amortización notificado con la Resolución de Concesión, sea inferior a la garantía presentada, de oficio o a petición del interesado.

### **3ª. PERÍODO DE REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN. EFECTO INCENTIVADOR**

La realización de las actuaciones tendrán carácter anual, de forma que las actividades y los gastos previstos en la actuación objeto de ayuda deberán ser realizados en el año 2014, sin perjuicio de sus eventuales prórrogas.

Las actuaciones cuyo presupuesto sea superior a 500.000 euros se registrarán por el Reglamento de Exención por Categorías Reglamento (CE) N.º 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, y el mapa de ayudas regionales 2007-2013: España (DOUE C35, de 17.2.2007), prorrogado por la decisión 2013/17052/CE de la Comisión, de 22 de octubre de 2013.

Las actuaciones cuyo presupuesto presentado sea igual o inferior a 500.000 euros se registrarán por el reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas *de minimis*.

**Las ayudas que se soliciten bajo el régimen de exención de categorías**, de conformidad con lo previsto en el apartado segundo de la disposición adicional segunda de las bases reguladoras, deberán de producir **efecto incentivador**, de acuerdo con lo previsto en la normativa comunitaria aplicable a estas ayudas:

- En el caso de PYMES, las ayudas producen efecto incentivador cuando el beneficiario hubiere presentado su solicitud de ayuda al Estado miembro de que se trate antes de comenzar su actividad.
- En el resto de los casos, grandes empresas cuya actuación tenga un presupuesto superior a 500.000 euros, las ayudas producen efecto incentivador, si además de cumplir la condición del párrafo anterior, cumplen los requisitos previstos en el artículo 8.3 el Reglamento (CE) 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008. Estos requisitos debieron de quedar reflejados en la memoria de efecto incentivador, que se les requirió en la solicitud.

No podrá optarse a estas ayudas para las actuaciones respecto de las que se hubiera incurrido en gastos antes de la presentación de la solicitud de ayuda.

**Las ayudas que se soliciten bajo el régimen de minimis** no requieren producir efecto incentivador. En consecuencia los gastos subvencionables serán aquellos que hayan tenido lugar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.



El período máximo de ejecución de la actuación financiada será de un año, salvo que el órgano concedente de la ayuda autorice modificaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la convocatoria.

#### 4ª. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

La resolución de concesión sólo podrá modificarse cuando se produzca una alteración de las condiciones técnicas y económicas tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, o bien como consecuencia de la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos previstos en esta convocatoria, en atención a la naturaleza de la actuación financiada.

La resolución de concesión no podrá modificarse en cuanto a la entidad beneficiaria de la ayuda, salvo en los supuestos de fusión, absorción y escisión de sociedades, ni tampoco en cuanto a la finalidad ni al objeto de la ayuda, salvo como consecuencia de la obsolescencia del equipamiento adquirido.

El órgano concedente podrá modificar la resolución de concesión, a instancias del interesado, siempre que además de lo previsto en el artículo 24 de las bases reguladoras, se cumplan los siguientes requisitos:

- Que la modificación no dañe derechos de terceros.
- Que se autorice expresa y previamente por el órgano de concesión.
- Que tanto la solicitud, como la decisión sobre la autorización de la modificación se produzcan antes del vencimiento del plazo de realización de la actividad.

La solicitud de la solicitud de prórroga del periodo de ejecución deberá estar **debidamente justificada** y se acompañará de un nuevo calendario de ejecución de la actuación, **sin que pueda autorizarse más de una ampliación por cada actuación y por un máximo de seis meses.**

Las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación del plazo de ejecución se regirán por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

La solicitud de modificación deberá de presentarse en todo caso antes del 31 de octubre de 2014.

#### 5ª. JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

- Plazo de justificación.** La presentación de la documentación justificativa se realizará desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo del año inmediato posterior a la anualidad objeto de justificación. En caso de que se conceda una modificación del plazo de ejecución, se notificará a la entidad beneficiaria las nuevas fechas de finalización del período de ejecución y del período de justificación.
- Las actividades y gastos previstos en la actuación objeto de ayuda deberá ser realizados durante el período para el que ésta se concede.  
Los documentos de pago emitidos por la entidad beneficiaria pueden tener fecha de vencimiento posterior siempre que dicha fecha esté comprendida dentro del plazo concedido para la presentar la documentación justificativa.
- Forma de justificación.** El beneficiario estará obligado a acreditar la realización de las actividades y gastos previstos en la actuación objeto de ayuda mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y de conformidad con lo establecido en el artículo 26.3 de las bases reguladoras.

Cada entidad beneficiaria deberá de presentar los siguientes documentos:

- Una memoria técnica acreditativa de la realización de los objetivos previstos (justificación técnica).



- II. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas (justificación económica), que tendrá el siguiente contenido mínimo:
- 1º. Fichas justificativas normalizadas y certificación de los gastos y pagos realizados. Los documentos originales acreditativos del gasto y del pago quedarán en poder de las entidades beneficiarias y a disposición de los órganos de comprobación y control.
- 2º. Indicación de las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.
- 3º. En el caso de suministros de bienes de equipo y asistencia técnica o prestaciones de análoga naturaleza, cuando el importe subvencionable supere los 18.000 euros se presentarán, como mínimo, tres ofertas previas a la contratación de diferentes proveedores. La elección entre las ofertas presentadas debe haberse realizado conforme a criterios de eficiencia y economía, justificándose expresamente en una memoria la elección cuando no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa. No será necesaria la presentación de dichas ofertas cuando se justifique que no existen en el mercado otras entidades suministradoras.
- 4º. En su caso, acreditación del reintegro de remanentes no aplicados.
- 5º. En su caso, relación detallada de otros ingresos o ayudas percibidas que hayan financiado la actividad, con indicación de su importe, órgano concedente y régimen de la ayuda aplicable.
- III. Un informe realizado por un auditor de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, en el que efectúe una verificación de que las inversiones y gastos realizados se corresponden con los aprobados en la resolución de concesión de la ayuda. La actuación de los auditores de cuentas, para la elaboración del citado informe se regirá por lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.
- IV. Acreditación del cumplimiento de las norma de publicidad exigidas en el artículo 3 de la Resolución de 30 de diciembre de 2013 por la que se aprueba la convocatoria de EQUIPA del año 2014. Para ello se aportará material gráfico (fotografías, ejemplares de publicaciones, etc.) que evidencie el cumplimiento de estas normas. Los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de este requisito estarán sellados por el auditor. Este material gráfico podrá solicitarse en soporte electrónico.
- V. Además de las cuentas justificativas previstas en los apartados anteriores, se incluirá una relación de los indicadores de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología e Innovación 2013-2020.

Además se deberá de presentar una Declaración responsable, suscrita por el representante legal de la entidad solicitante, de que el bien subvencionado se ha destinado a la finalidad para la que se concedió la ayuda.

El beneficiario deberá destinar durante dos años los bienes objeto de ayuda al fin concreto para el que se concede la misma, contados desde la realización completa de la inversión coincidente con el fin del periodo de ejecución de la actuación.

Junto con el resto de documentos señalados para la justificación, se exigirá la aportación de un CD auditado con el conjunto de facturas y de comprobantes de gasto y pago. En dicho CD también se incluirá un fichero normalizado con los datos de las fichas justificativas, con el formato y estructura de datos que se indiquen en las instrucciones de justificación.



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y COMPETITIVIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y  
COMPETITIVIDAD

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA DE  
TECNOLOGÍA

- c) **Presentación telemática de la justificación.** Los documentos acreditativos de la justificación deberán ser cumplimentados de acuerdo con los modelos e instrucciones de justificación, que se publicarán en la página Web del Ministerio de Economía y Competitividad. Los documentos acreditativos se presentarán a través de la aplicación de justificación telemática del Ministerio.
- d) **Obligación de conservación de la documentación justificativa.** Las facturas y documentos acreditativos del gasto y del pago, deberán conservarse por los beneficiarios de las ayudas a disposición de los órganos de comprobación y control durante el periodo resultante de la aplicación del artículo 39 de la Ley General de Subvenciones.

#### 6ª. CONDICIONES DE FINANCIACIÓN.

La ayuda concedida será bajo la modalidad de **préstamo**. El reembolso del mismo se realizará por el beneficiario de acuerdo con las condiciones aplicables a la financiación de los préstamos previstas en el artículo 10.1 de la convocatoria.

Las condiciones económicas particulares, en los cuadros de amortización o en su caso los motivos de denegación, se comunicarán de forma individualizada a cada beneficiario a través de la Carpeta Virtual de Expedientes/Facilit@, el día siguiente a la publicación de la propuesta de resolución provisional en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Conforme con lo establecido en el artículo 10.3 de la convocatoria se permitirá que las entidades que reciban préstamo puedan acordar con una entidad de crédito la subrogación del préstamo concedido, debiendo presentar la correspondiente solicitud después de la justificación de la ayuda en la anualidad considerada.

#### 7ª. PUBLICIDAD.

Los beneficiarios deberán dar publicidad a las ayudas recibidas en los contratos administrativos y laborales, publicaciones, equipos, material inventariable y otras actividades de difusión de resultados, mencionando expresamente que el proyecto ha sido financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Todas las entidades beneficiarias deberán de publicar la concesión de la ayuda en la página Web de la entidad.

Los materiales de difusión de los resultados de la actuación evitarán cualquier imagen discriminatoria de la mujer, fomentando la igualdad y la pluralidad de los roles. Así mismo se deberá evitar el uso de lenguaje sexista.

#### 8ª. INCUMPLIMIENTOS Y CRITERIOS DE GRADUACIÓN.

La entidad beneficiaria deberá cumplir los objetivos, proyectos, actividades y comportamientos que fundamenten la concesión de la ayuda, así como con la presentación de la documentación requerida en la justificación. De no ser así, perderá el derecho a su cobro o, en su caso, procederá el reintegro de la ayuda más los intereses de demora devengados desde el momento del pago.

El incumplimiento total de los fines para los que se concedió la ayuda es causa de reintegro total de ésta. Se considera que existe un incumplimiento total cuando el coste total aceptado tras la verificación de la justificación sea inferior al 15% del presupuesto financiable fijado en la resolución de concesión de ayudas.



La falta de presentación de los documentos para justificar la realización de la inversión financiable en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al requerimiento previsto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/200, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al reintegro total de la ayuda.

El incumplimiento parcial será causa de reintegro parcial. Se considera que hay incumplimiento parcial cuando la realización de las actividades financiadas se aproxime de un modo significativo al cumplimiento total y pueda acreditarse por parte del beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. Además, el coste total aceptado tras la verificación de la justificación deberá ser superior o igual al 15% del presupuesto financiable.

El reintegro parcial al que deberá hacer frente el beneficiario, vendrá determinado por la aplicación de los siguientes criterios:

- a) El incumplimiento parcial de los fines, dará lugar al reintegro parcial de la ayuda en el porcentaje correspondiente a los costes no realizados y la exigencia del interés de demora correspondiente.
- b) La no presentación de los informes de seguimiento anual o final, tanto técnico-científicos como económicos, conllevará la devolución de las cantidades percibidas y no justificadas.
- c) La realización de modificaciones no autorizadas en el presupuesto financiable, supondrá la devolución de las cantidades desviadas.
- d) El incumplimiento de la obligación de dar publicidad a la ayuda concedida, en los términos del artículo 31.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de lo establecido en el artículo 7 de las bases reguladoras, será causa del reintegro parcial del importe asociado a dicho incumplimiento.

El reintegro de las ayudas se regirá por lo dispuesto en el título II de la Ley General de Subvenciones, el título III del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro por parte de la Administración del Estado, el beneficiario de la ayuda podrá realizar la devolución con carácter voluntario ante la Delegación de Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal, tal y como se dispone en el artículo 32 de la convocatoria.

#### TRÁMITE DE AUDIENCIA

**Primero.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la convocatoria, se inicia el trámite de audiencia, para que, en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente propuesta de resolución provisional, pueda el interesado **formular alegaciones**, de acuerdo con el artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones o **acepte la ayuda propuesta en cuyo caso deberá aportar la documentación requerida**, en el citado plazo, a excepción del resguardo de **constitución de garantías que será de 30 días naturales** a contar desde el siguiente a la notificación de la presente propuesta de resolución.

**Segundo.- En caso de que no se presenten alegaciones**, la presente propuesta de resolución provisional se considerará definitiva y el interesado deberá proceder a la aceptación o no aceptación (desistimiento) de la ayuda propuesta en dicho plazo de **diez días hábiles** contados desde el siguiente al de la notificación de la propuesta de resolución provisional. En la página Web del Ministerio se facilita un modelo de aceptación, y un modelo de no aceptación de la ayuda (desistimiento); uno u otro deberá ser firmado por el representante legal de la entidad propuesta como beneficiaria.

**Tercero.- Si se acepta la ayuda propuesta**, se requiere la aportación de la siguiente documentación, en el plazo de **diez días hábiles** señalado en el apartado primer, firmada por el representante legal de la entidad propuesta como beneficiaria:



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y COMPETITIVIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y  
COMPETITIVIDAD

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA DE  
TECNOLOGÍA

- a) El citado modelo de aceptación de la ayuda.
- b) Copia de los datos de una cuenta bancaria reconocida en el Tesoro donde realizar el pago de la ayuda. En caso de que no la tuviera, copia de la solicitud de alta en el Servicio de Terceros de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para empresas radicadas en Madrid, o en los de las Delegaciones de Hacienda provinciales en el resto de casos.
- c) Resguardo de constitución de garantía o documento sustitutivo cuando proceda. **(30 días naturales)**
- d) En el supuesto de que la entidad solicitante no hubiera autorizado al órgano concedente para obtener los certificados telemáticos que acrediten el cumplimiento de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, deberán aportarse las certificaciones administrativas positivas correspondientes expedidas por los órganos competentes.
- e) Declaración responsable para la acreditación del cumplimiento de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, préstamos y/o anticipos reembolsables, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006. Se facilita modelo en la página Web.
- f) Declaración responsable de no haber solicitado la declaración de concurso voluntario, de no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, de no hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia de un convenio, no estar sujetos a intervención judicial o de no haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/200 de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación de concurso.

La presentación de la documentación correspondiente a la no aceptación de la ayuda propuesta (desistimiento), o, a la aceptación y aportación de la documentación señalada anteriormente, debe hacerse por el representante legal de la entidad propuesta como beneficiaria, a través de la Carpeta Virtual de Expedientes/Facilit@ (<https://sede.micinn.gob.es/facilita/>), presentándose debidamente firmada en formato PDF conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la convocatoria.

**Cuarto.- En el supuesto de que se formulen alegaciones**, una vez examinadas dichas alegaciones, se formulará propuesta de resolución definitiva que será notificada a los interesados en la forma establecida en el artículo 15.3 de la convocatoria. Las alegaciones debidamente firmadas se presentarán en formato PDF por el representante legal de la entidad beneficiaria, a través de la Carpeta Virtual de Expedientes/Facilit@ (<https://sede.micinn.gob.es/facilita/>), conforme a lo dispuesto en los apartados 4 del citado artículo 15 de la convocatoria.

**Quinto.- Si la entidad solicitante no manifestara la aceptación, ni presentara alegaciones** a la propuesta de resolución provisional se entenderá aceptada, salvo que no se aporten los justificantes y documentos requeridos, en cuyo caso se le tendrá por desistida de su solicitud.

La tramitación posterior del expediente queda condicionada, en todo caso, a la existencia de disponibilidades presupuestarias.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE TRANSFERENCIA  
DE TECNOLOGÍA

Maria Luisa Delgado Medina



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y COMPETITIVIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y  
COMPETITIVIDAD

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA DE  
TECNOLOGÍA

**ANEXO I**

**RELACIÓN DE PROPUESTA DE AYUDAS CONCEDIDAS**

Nº DE EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	PARQUE	TÍTULO DE LA ACTUACIÓN	REGIMÉN DE AYUDA	PRESUPUESTO FINANCIABLE	PRESTAMO A CONCEDER	SBE	GARANTIAS
EQU-2014-1-220	MEDALCHEMY, S.L.	B53697587	FUNDACION PARQUE CIENTIFICO DE ALICANTE DE LA COMUNITAT VALENCIANA	DESARROLLO DE PRODUCTOS ALERGÉNICOS DE ACUERDO A LAS NUEVAS GUÍAS REGULATORIAS EUROPEAS	MINIMIS	85.635,80	64.226,85	32.276,03	-
EQU-2014-7-225	LUZ WAVELABS, S.L.	B86771359	CONSORCIO URBANISTICO LEGANES TECNOLOGICO	ADQUISICIÓN DE BANCO DE ENSAYOS PARA LA OBTENCIÓN DE HUSILLOS DE ALTA ESTABILIDAD	MINIMIS	258.386,19	193.000,00	163.204,15	-
EQU-2014-7-233	ASAC COMUNICACIONES, S.L.	B33490426	INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	ADQUISICIÓN DE NUEVO EQUIPAMIENTO PARA PLANTA PILOTO DE SILICIO SOLAR	MINIMIS	430.000,00	322.500,00	93.623,08	80.625,00
EQU-2014-3-236	PIROECO BIOENERGY, S.L.	B93212520	PARQUE TECNOLOGICO DE ANDALUCIA, S.A.	ADQUISICIÓN DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y POTENCIA DE CÓMPUTO PARA PLATAFORMA EXPERIMENTACIÓN CLOUD	MINIMIS	263.000,00	197.250,00	166.798,03	-
EQU-2014-3-237	WIND INERTIA TECHNOLOGIES SL	B91621821	PARQUE TECNOLOGICO Y AERONAUTICO DE ANDALUCIA SL	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO NUEVA LÍNEA DE CARBONIZACIÓN	REC-MAPA	1.793.246,00	1.344.934,50	675.872,33	336.233,63
EQU-2014-5-249	OLAX 22 S.L.	B98239759	FUNDACION PARQUE CIENTIFICO DE ALICANTE DE LA COMUNITAT VALENCIANA	INSTALACIÓN PARA ENSAYOS FLUIDODINÁMICOS	MINIMIS	80.000,00	60.000,00	9.185,59	-
EQU-2014-1-256	VLP THE VACCINES COMPANY	B37515111	ADE PARQUES TECNOLOGICOS Y EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN SA	ESTABLECIMIENTO DE UNA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE HARINA DE INSECTOS	MINIMIS	126.400,00	22.883,00	19.350,26	-
EQU-2014-4-260	FUNDACIO PRIVADA ASCAMM	G61262630	PARC TECNOLOGIC DEL VALLES SA	ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA I+D+I	MINIMIS	180.000,00	135.000,00	39.191,06	-
EQU-2014- 2-261	VERACETICS, S.L.	B85151801	PARQUE CIENTIFICO TECNOLOGICO UNIVERSIDAD DE ALCALA SA	DESARROLLO DE VACUNA CONTRA EL CÁNCER OROFARINGEO	MINIMIS	203.070,00	152.302,00	76.536,60	-
EQU-2014-4-262	PREMO SL	B64346695	PARQUE TECNOLOGICO DE ANDALUCIA, S.A.	CICLABAT- INCORPORACIÓN DE UN EQUIPO CICLADOR DE PACKS DE BATERIAS	MINIMIS	136.000,00	102.000,00	86.252,97	-
EQU-2014-1-263	PRAXIS PHARMACEUTICAL SA	A01405042	PARQUE TECNOLOGICO DE ALAVA SA	PROYECTO VEGATOM (VEGETALES EN ATOMIZACIÓN)	MINIMIS	92.449,00	69.336,00	20.128,53	-





MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y COMPETITIVIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y  
COMPETITIVIDAD

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA DE  
TECNOLOGÍA

Nº DE EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	PARQUE	TÍTULO DE LA ACTUACIÓN	REGIMÉN DE AYUDA	PRESUPUESTO FINANCIABLE	PRESTAMO A CONCEDER	SBE	GARANTIAS
EQU-2014-4-264	FUNDACION CIDAUT	G47448519	ADE PARQUES TECNOLOGICOS Y EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEON SA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO EN LA ANUALIDAD 2014	MINIMIS	763.230,00	227.600,00	114.376,23	56.900,00
EQU-2014-3-265	INSTITUTO HOLOGRAFICO ANDALUZ, S.L.	B85279503	TECNO BAHIA SL	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO PARA ACTIVIDADES DE I+D DE PRAXIS PHARMACEUTICAL	MINIMIS	198.000,00	148.500,00	125.574,18	-
EQU-2014-1-266	MIDATECH BIOGUNE, S.L.	B84185008	PARQUE TECNOLOGICO TEKNOLOGI ELKARTEGIASA	FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA DE CALIDAD	MINIMIS	477.575,38	358.100,00	85.147,39	89.525,00
EQU-2014-5-269	BETA RENEWABLE GROUP S.A.	A33985540	CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE GIJÓN	EQUIPAMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS HOLOGRÁFICAS	MINIMIS	188.600,00	141.450,00	119.612,58	-
EQU-2014-3-279	INGETEAM POWER TECHNOLOGY SA	A95663852	PARQUE TECNOLOGICO TEKNOLOGI ELKARTEGIASA	SOFTWARE TRAZABILIDAD EXPLOSIVOS. SOFTREX	MINIMIS	84.500,00	63.375,00	9.702,28	-
EQU-2014-3-280	BIOGAS FUEL CELL, S.A.	A74089079	PARQUE CIENTIFICO TECNOLOGICO DE GIJON	MEJORA DE LA EQUIPACIÓN DE LABORATORIO A TRAVÉS DE UN SISTEMA ADECUADO PARA LAS TAREAS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE ENSAYOS	MINIMIS	249.900,00	187.425,00	94.187,02	-
EQU-2014-1-287	START2UP BUSINESS ANALYSIS AND MANAGEMENT, S.L.	B86206695	PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DE EXTREMADURA	SOLICITUD DE FINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE I+D.	REC-MAPA	1.268.100,00	899.600,00	760.717,4	224.900,00
EQU-2014-3-288	SYNTHELIA ORGANICS SL	B86276284	PARQUE CIENTIFICO DE MADRID	EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO PARA DESARROLLO DE PROYECTOS I+D FUNDACIÓN AITIIP -2014	MINIMIS	142.080,00	106.560,00	90.108,99	-
EQU-2014-5-292	GOMAVIAL SOLUTIONS SL	B75025817	PARQUE TECNOLOGICO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE GRANADA	SALA DE CONTROL INTELIGENTE DE GESTIÓN REMOTA (SACOIGER)	MINIMIS	80.000,00	60.000,00	50.737,04	-
EQU-2014- 2-294	SPECTRAPPLY SL	B74306580	PARQUE TECNOLOGICO DE ASTURIAS (INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS)	EQUIPAMIENTO PARA ESTUDIAR LA VIABILIDAD DE LA TECNICA DE ELECTROESTIRADO PARA LA PROTECCION Y FORMULACION DE INGREDIENTES FUNCIONALES	MINIMIS	56.647,00	42.485,00	35.926,05	-
EQU-2014-1-295	IVIOMICS SL	B98112329	FUNDACION PARQUE CIENTIFICO UNIVERSITAT DE VALENCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA	EQUIPO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS EN MATERIALES PROCEDENTES DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO	REC-MAPA	1.079.922,00	322.000,00	161.815,23	80.500,00
EQU-20144-297	FUNDACIO PRIVADA ASCAMM	G61262630	PARC TECNOLOGIC DEL VALLES SA	ACTUALIZACIÓN DE LA TECNOLOGÍA: ADQUISICIÓN DE PLATAFORMAS DE SECUENCIACIÓN MASIVA	MINIMIS	133.350,00	100.012,00	20.033,9	25.003,00



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y COMPETITIVIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y  
COMPETITIVIDAD

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA DE  
TECNOLOGÍA

Nº DE EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	PARQUE	TÍTULO DE LA ACTUACIÓN	REGIMÉN DE AYUDA	PRESUPUESTO FINANCIABLE	PRESTAMO A CONCEDER	SBE	GARANTIAS
EQU-2014-5-298	FUNDACION CARTIF	G47565477	ADE PARQUES TECNOLOGICOS Y EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEON SA	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE RESIDUOS AGROINDUSTRIALES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	MINIMIS	162.548,00	121.911,00	103.090,06	30.477,75
EQU-2014-5-299	FUNDACION CARTIF	G47565477	ADE PARQUES TECNOLOGICOS Y EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEON SA	RESINNO- INCORPORACIÓN DE UN EQUIPO DE MOLDEO POR TRANSFERENCIA DE RESINA	MINIMIS	151.505,00	113.628,00	96.085,81	28.407,00
EQU-2014-1-301	FIBROSTATIN, S.L.	B97571509	FUNDACION PARQUE CIENTIFICO UNIVERSITAT DE VALENCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA	EQUIPAMIENTO MATERIAL DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PARA EL ÁREA DE PROCESOS QUÍMICOS/BIOTECNOLOGÍA	MINIMIS	450.000,00	337.500,00	97.977,64	84.375,00
EQU-2014-1-310	THROMBOTARGET S EUROPE, SL	B63753800	PARC MEDITERRANI DE LA TECNOLOGIA, S.L.	AMPLIACIÓN DE CAPACIDADES TÉCNICAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CURADO DE LA FIBRA DE CARBONO.	MINIMIS	67.212,00	50.409,00	42.626,73	-
EQU-2014- 2-314	GLOBAL HERP	B06624340	FUNDACION FUNDECYT PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DE EXTREMADURA	ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE PURIFICACIÓN Y DE UN SISTEMA DE FILTRACIÓN TANGENCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE I+D+I	MINIMIS	90.414,00	67.810,00	57.341,31	-
EQU-2014-5-315	COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A.	A28003119	PARQUE CIENTIFICO TECNOLOGICO UNIVERSIDAD DE ALCALA SA	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO PARA INVESTIGACION DE LOS VERTIDOS EN LAS CUENCAS FLUVIALES DE GALICIA	REC-MAPA	644.570,00	483.427,00	33.086,06	120.856,75
EQU-2014- 2-317	TECNICAS Y MONTAJES SUBACUATICOS,SL	B35927060	FUNDACION CANARIA PARQUE CIENTIFICO TECNOLOGICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL NUEVO PLAN DE INVESTIGACIÓN DE CEPSA	MINIMIS	171.000,00	128.250,00	64.449,70	-
EQU-2014- 2-323	AINIA	G46421988	SEGURIDAD Y PROMOCION INDUSTRIAL VALENCIANA SA	LABORATORIO PARA LA REALIZACION DE ENSAYOS DE EQUIPOS DE ALMACENAJE	MINIMIS	480.174,00	360.130,00	55.133,45	90.032,50
EQU-2014-1-329	ASCAMM	G61262630	PARC TECNOLOGIC DEL VALLES SA	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO PARA ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO, SELECCIÓN Y DESARROLLO DE	MINIMIS	168.274,00	126.205,00	36.637,83	
EQU-2014-7-330	SOFITEC INGENIERIA SL	B41985664	PARQUE TECNOLOGICO Y AERONAUTICO DE ANDALUCIA, S.L.	MICROORGANISMOS PROBIÓTICOS	REC-MAPA	388.655,00	291.491,00	84.621,04	72.872,75



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y COMPETITIVIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y  
COMPETITIVIDAD

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA DE  
TECNOLOGÍA

SBE: Subvención Bruta Equivalente

MINIMIS: Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas minimis.

REC-MAPA: Reglamento de Exención de Categorías, Reglamento (CE) 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008 y el mapa de ayudas regionales 2007-2013 de España (DOUE C35, de 17 de febrero de 2007), prorrogado por la decisión 2013



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y COMPETITIVIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y  
COMPETITIVIDAD

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA DE  
TECNOLOGÍA

## ANEXO II

### RELACIÓN DE PROPUESTA DE AYUDAS DENEGADAS

Nº DE EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	PARQUE	TÍTULO DE LA ACTUACIÓN	MOTIVO DE DENEGACIÓN
EQU-2014-1-192	PROGENIKA BIOPHARMA, S.A.	A95091799	PARQUE TECNOLÓGICO TEKNOLOGI ELKARTEGIASA	PROYECTO BIOLEADER FASE III ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA UNA INFRAESTRUCTURA DE INVESTIGACIÓN	M10
EQU-2014-1-197	APOINTECH SL	B37425725	FUNDACION PARQUE CIENTIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	BIOTECNOLÓGICA EN NUEVOS SISTEMAS DE DIAGNÓSTICO	M10
EQU-2014-7-202	CENTRO DE INNOVACION DE SERVICIOS GESTIONADOS AVANZADOS SL	B39740170	SDAD GESTORA DEL PARQUE CIENTIFICO TECNOLÓGICO DE CANTABRIA SL	DESARROLLO INSTALACIONES PRECLÍNICAS PROYECTO APTC-811	M2
EQU-2014-1-205	STEM CELL S.A	A34226506	ADE PARQUES TECNOLÓGICOS Y EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEON SA	DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DEPARTAMENTO I+D	M2
EQU-2014-8-210	SHS CONSULTORES, S.L.	B41461088	CARTUJA 93 SA	CONTROL DE CALIDAD EN EL PROCESADO DE CÉLULAS MADRE	M2
EQU-2014-5-213	IPROTEOS SL	B65581837	PARC CIENTIFIC DE BARCELONA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO	M2
EQU-2014-1-218	BIAL INDUSTRIAL FARMACEUTICA SA	A48956445	PARQUE TECNOLÓGICO TEKNOLOGI ELKARTEGIASA	EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO DEL NUEVO LABORATORIO DE IPROTEOS S.L.	M2 y M10
EQU-2014-7-224	ZUAZO SA	A01019496	PARQUE TECNOLÓGICO DE ALAVA SA	ADQUISICIÓN DE UN HPLC, UNA BALANZA ANALÍTICA Y UN MEZCLADOR CÓNICO	M2
EQU-2014-3-229	CENTRO DE TECNOLOGIA DEL SILICIO SOLAR SL	B84696616	FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	ACTUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL LABORATORIO DE INICIO DE ACTIVIDAD DE LUZ WAVELABS DE I+D+I EN FOTÓNICA, OPTOELECTRÓNICA Y RADIOFRECUENCIA	M10
EQU-2014-1-239	VIVOTECNIA RESEARCH SL	B85105849	FUNDACION PARQUE CIENTIFICO DE MADRID	WI-GRID LABORATORY: LABORATORIO DE ENSAYOS PARA EMULACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS	M10
EQU-2014-1-241	LAIMAT SOLUCIONES CIENTÍFICO TÉCNICAS	B18795682	FUNDACION PARQUE TECNOLÓGICO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE GRANADA	PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO UNIDAD DE INHALACIÓN	M11



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y COMPETITIVIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y  
COMPETITIVIDAD

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA DE  
TECNOLOGÍA

Nº DE EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	PARQUE	TÍTULO DE LA ACTUACIÓN	MOTIVO DE DENEGACIÓN
EQU-2014-4-248	INDUSTRIA DE TURBO PROPULSORES, S.A.	A48179196	CONSORCIO URBANISTICO AREA TECNOLOGICA DEL SUR	OPTIMIZACIÓN Y ESCALADO DE TECNOLOGÍA DE MICROENCAPSULACIÓN, ALEN, PARA EL DESARROLLO DE PARTÍCULAS FUNCIONALES	M2
EQU-2014-3-250	FUNDACION LEADING INNOVA	G39693189	SDAD GESTORA DEL PARQUE CIENTIFICO TECNOLOGICO DE CANTABRIA SL	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS PARA LA VALORIZACIÓN DE RESIDUO DE PLÁSTICO	M10
EQU-2014-2-253	BIOFLYTECH	B54625900	FUNDACION PARQUE CIENTIFICO DE ALICANTE DE LA COMUNITAT VALENCIANA	GRANDES INSTALACIONES CIENTÍFICAS	M2
EQU-2014-5-255	FUNDACION GAIKER	G48870380	PARQUE TECNOLOGICO TEKNOLOGI ELKARTEGIASA	DEL LABORATORIO A LA COMERCIALIZACIÓN: ESTUDIO CIENTÍFICO DEL ESCALADO DE NANOPARTÍCULAS DE ORO PARA LA PURIFICACIÓN DEL AIRE	M2
EQU-2014-8-271	SISTEMAS ESPECIALES DE INYECCIÓN, SL	B28798726	CONSORCIO URBANISTICO LEGANES TECNOLOGICO	PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO NUEVO PARA MANUFACTURA EN CONDICIONES ESTÉRILES	M10
EQU-2014-1-274	STEMTEK THERAPEUTICS, SL	B95732905	PARQUE TECNOLOGICO TEKNOLOGI ELKARTEGIASA	NUEVOS BIOCOMBUSTIBLES DE SEGUNDA GENERACIÓN	M11
EQU-2014-8-275	GALILEA SOLUCIONES S.L.	B24617151	CONSORCIO URBANISTICO LEGANES TECNOLOGICO	PROYECTO ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE I+D+i (PROTOTIPOS BICOMPONENTE)	M2
EQU-2014-6-277	VORSEVI QUALITAS S.L.U.	B91887646	CARTUJA 93 SA	PLATAFORMA DE SCREENING MASIVO FUNCIONAL DEL FÁRMACOS	M2 y M10
EQU-2014-5-281	LABORATORIOS TECNOLÓGICOS DE LEVANTE, S.L.	B97732754	INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO DE I+D EN LA UNIDAD DE NEGOCIO TECHNOLOGY DE INGETEAM	M2
EQU-2014-4-289	LGN TECH DESIGN SL	B86016052	CONSORCIO URBANISTICO LEGANES TECNOLOGICO	DESARROLLO DE MEDICAMENTO BIOSIMILAR	M10
EQU-2014-8-290	VISION INNOVATION DIVERSION S.L.	B92902642	PARQUE TECNOLOGICO DE ANDALUCIA, S.A.	PLANTA PILOTO DE SÍNTESIS DE COMPUESTOS DE INTERÉS FARMACÉUTICO MEDIANTE QUÍMICA DE FLUJO	M2
EQU-2014-2-291	BIOINICIA, SLU	B12824629	PARQUE CIENTIFICO UNIVERSITAT DE VALENCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA	MATERIAL NECESARIO DE I&D PARA DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN PROPIA DE UNA MOTO ELÉCTRICA DE ALTAS PRESTACIONES Y MÁXIMA EFICIENCIA ENERGÉTICA	M2 y M13



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y COMPETITIVIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y  
COMPETITIVIDAD

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA DE  
TECNOLOGÍA

Nº DE EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	PARQUE	TÍTULO DE LA ACTUACIÓN	MOTIVO DE DENEGACIÓN
EQU-2014-3-296	FUNDACION CENTRO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA	G06503916	FUNDACION FUNDECYT PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA	ADQUISICIÓN DE EQUIPO HIPERESPECTRAL DESTINADO A LA DETECCIÓN DE ANISAKIS	M10
EQU-2014-3-300	CORPORACION PROTEICA ANIMAL SA	A99316036	FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO AULA DEI	EQUIPAMIENTO MATERIAL DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PARA EL ÁREA DE TECNOLOGÍA AMBIENTAL	M2
EQU-2014-2-303	SDAD. COOP. PISTACYL	F47610266	FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE PROCESAMIENTO INTEGRAL DE RESIDUOS CÁRNICOS	M2
EQU-2014-7-305	SOFITEC COMPOSITES SL	B91531814	PARQUE TECNOLÓGICO Y AERONAUTICO DE ANDALUCIA SL	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	M2
EQU-2014-2-309	MAGAPOR, S.L.	B50365220	FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO AULA DEI	EQUIPAMIENTO DE I+D PARA EL PROCESO MEJORA DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DEL PISTACHERO	M2
EQU-2014-5-316	GOLDEMAR SOLUTIONS SL	B65704611	PARC CIENTIFIC DE BARCELONA	ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO PARA EL CENTRO DE I+D EN HERPETOLOGÍA DE GLOBAL HERP	M2
EQU-2014-5-319	NOEGA SYSTEMS, S.L.	B33976598	CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE GIJON	ESTUDIO CIENTÍFICO DEL ESCALADO DE NANOPÁRTICULAS DE ORO PARA LA PURIFICACIÓN DEL AIRE	M2
EQU-2014-2-320	BIOPOLIS SL	B97332449	FUNDACION PARQUE CIENTIFICO UNIVERSITAT DE VALENCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA	ADQUISICION DE SONDA MULTHAZ	M2



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y COMPETITIVIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y  
COMPETITIVIDAD

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA DE  
TECNOLOGÍA

### ANEXO III

#### MOTIVOS DE DENEGACIÓN

**M2:** La propuesta presentada no ha alcanzado en grado suficiente la calidad científico-técnica, según los criterios recogidos en el artículo 20 de la Resolución del 30 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria EQUIPA del año 2014 para la concesión de ayudas, dentro del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2013-2016.

**M10:** La entidad interesada en recibir ayudas es considerada como una empresa en crisis en el sentido de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (DO L 244 de 1.10.2004, p.2), y tal como se definen en el artículo 2.ñ) de las bases reguladoras por lo que no puede ser beneficiaria en esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.7 de la Resolución del 30 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria EQUIPA del año 2014 para la concesión de ayudas, dentro del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2013-2016.

**M11:** La entidad interesada en recibir ayudas no está instalada en un parque científico y tecnológico en el momento de la publicación de la convocatoria, por lo que no puede ser beneficiaria de estas ayudas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Resolución del 30 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria EQUIPA del año 2014 para la concesión de ayudas, dentro del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2013-2016.



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y COMPETITIVIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y  
COMPETITIVIDAD

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA DE  
TECNOLOGÍA

**M13:** La actuación para la cual se solicita ayuda no cumple con el requisito de que los equipos han de ser específicos, debiendo concretarse como mínimo, el nombre del equipo, número de unidades y su importe unitario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 a) 3º, de la Resolución del 30 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria EQUIPA del año 2014 para la concesión de ayudas, dentro del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2013-2016.